



Expediente No. 2012-473

**SECRETARIA, JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
29 DE ABRIL DE 2024**

En la fecha al Despacho de la señora Juez, el proceso ordinario laboral promovido por **MARIA JUDITH ACOSTA POTES** contra **SOCIEDAD CORDOBA CAÑAS Y CIA LTDA.**, para proveer el trámite de rigor, conforme la última actuación. Barranquilla, 29 de abril de 2024.

ACTUACION QUE INGRESA AL DESPACHO	IMPULSO	FECHA ULTIMA ACTUACION
REQUERIMIENTO	DE OFICIO	12 DE FEBRERO DE 2024

**WENDY PAOLA OROZCO MANOTAS
SECRETARIA**

**JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
29 DE ABRIL DE 2024**

De conformidad con el informe secretarial que antecede y a la vista el expediente, procede el Despacho a proveer el trámite que corresponda, así:

1. Del requerimiento a efectuar.

A través del auto de fecha 12 de febrero de 2024, se requirió a la demandante María Judith Acosta Potes, a fin de que designara nuevo apoderado judicial, para que ejerza la defensa de sus intereses; y así mismo, allegara constancias que acrediten la publicación del edicto emplazatorio en medio de amplia circulación, conforme se indicó, para la normatividad



aplicable a la fecha de expedición del edicto; de lo cual, en el expediente no obra prueba o constancia que acredite el cumplimiento de la orden impartida por esta unidad judicial.

En consecuencia, se le requerirá una vez más a la demandante María Judith Acosta Potes, por el termino de 5 días, para que cumpla el requerimiento realizado en auto de fecha 12 de febrero de 2024.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Barranquilla:

RESUELVE:

PRIMERO: A través de secretaría **REQUERIR** nuevamente a la demandante María Judith Acosta Potes, para que, dentro del término de 5 días siguientes a la notificación del presente auto, cumpla con lo ordenado a través de auto de fecha 12 de febrero de 2024, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: CUMPLIDO lo indicado en el numeral anterior, vuelva el proceso al Despacho en el turno correspondiente, para continuar con el trámite que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANGELA MARÍA RAMOS SÁNCHEZ

JUEZ

